

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-186 DE 2014

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES No 2.

Objeto: “Contratar una empresa que se encargue de realizar una consultoría del Programa Tarjeta Joven”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JAVIER MONTES

De acuerdo con el documento de condiciones particulares publicado en la página del FONTUR el día 25 de noviembre de 2014, y estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones respecto a las características solicitadas para poder presentar propuesta:

1. Frente a los **criterios financieros**, se requiere tener mayor claridad en la aplicación de los tratados internacionales ratificados por Colombia, en los cuales se estipulan reglas de presentación de los requisitos para personas naturales y jurídicas extranjeras, en los cuales la norma ha sido muy clara en cuanto que a los proponentes extranjeros no se les solicitarán requisitos adicionales a los que por la ley nacional de su país no este obligado, y para ser mas concreto con el tema, a los proponentes que no tengan obligación en su país de origen a tener estados financieros no sería pertinente solicitárselos para procesos en territorio colombiano, pero como nosotros requerimos un mecanismo de verificación de dicha información, es imperante que por lo menos cuenten con la declaración de impuestos de su país, a fin de poder tener los mecanismos de verificación de su capacidad.

R/

Los términos de referencia, capítulo IV numeral 4.2.1. establecen *“SI SE TRATA DE PROPONENTE EXTRANJERO Y CUENTA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE CITAN EN EL NUMERAL DEBEN*

CORRESPONDER AL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO DE LA MATRIZ PARA ACREDITAR CONDICIONES FINANCIERAS COMO GRUPO. EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE EXTRANJERO NO TENGA SUCURSAL EN COLOMBIA DEBERA ALLEGAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE EN SU PAIS DE ORIGEN". Si bien el requerimiento en los términos refiere Balance General y Estado de Resultados, al utilizar el término estados financieros amplia dicho requerimiento al grupo restante de estados financieros que apliquen en el país donde se ubique el proponente.

- 2.** En segundo lugar, solicitamos a la entidad dar claridad en la forma como será analizados los **estados financieros de una empresa nueva**, esto teniendo en cuenta que no han tenido un corte financiero a 31 de diciembre, y a fin de poder participar, el pliego no contempla dicha circunstancia. Seguidamente solicitamos la eliminación del requisito contenido en numeral 5.1.1 NOTA 2 numeral 2 en el sentido en que la ejecución de contrato tiene un plazo de 3 meses. Es imposible para el proponente extranjero realizar un trámite que toma de 2 a 4 meses según ministerio de educación.

R/ Los términos de referencia, capítulo IV numeral 4.2.1. establecen *"IGUALMENTE, EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE O UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE CONFORMEN AL PROPONENTE, NO CUENTE CON VIGENCIA DE CONSTITUCION MAYOR A UN AÑO, DEBERA APORTAR, PARA LA VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS BALANCES INICIALES DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, COMPAÑÍA O EMPRESA".*

Lo mencionado al numeral 5.1.1 NOTA 2 numeral 2 no es procedente la eliminación de este requisito.

Bogotá D.C 12 de diciembre de 2014.